

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25307-31-05-001-2019-00146-01
Demandante., **MARCELINA SANCHEZ AVENDAÑO Y OTRO**
Demandado. **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNEDA
ESPECIALIZADA Y OTROS**

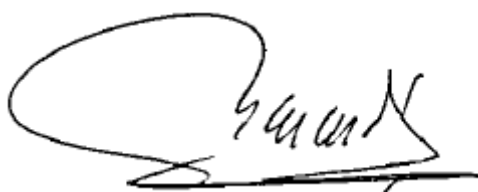
Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE contra la providencia proferida el 7 de febrero de 2020, que rechazó la demanda, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, se ordena CORRER traslado por el término de cinco (5) días, para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA.



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado